



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N°245 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 28 OCT 2015

VISTO:

El Informe N° 675-2015-OEP-GM/MPJB de fecha 27 de Octubre de 2015; el Informe N° 710-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de Octubre de 2015; el Informe N° 922-2015-OPP/MPJB de fecha 28 de Octubre de 2015; el Informe N° 635-2015-OAJ-MPJB de fecha 28 de Octubre de 2015; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de Octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

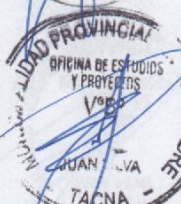
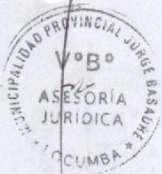
Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar planes de trabajo en materia de Mantenimientos, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 675-2015-OEP-GM/MPJB; el Ing. Juan David Silva Aranibar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite el Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento Eléctrico de las Infraestructuras Municipales: Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y del Sistemas de Radiodifusión", por un monto total de S/. 247,270.72 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil, Doscientos Setenta con 72/100 Nuevos Soles) con un plazo de 60 días calendarios bajo la modalidad de administración directa, considerando lo siguiente: i) Costo Directo S/. 188,756.27 (Ciento Ochenta y Ocho Mil, Setecientos Cincuenta y Seis con 27/100 Nuevos Soles), ii) Gastos Generales (15%) S/. 28,313.44 (Veintiocho Mil, Trescientos Trece con 44/100 Nuevos Soles), iii) Gastos Administrativos (11%) S/. 20,763.19 (Veinte Mil, Setecientos Sesenta y Tres con 19/100 Nuevos Soles), iv) Gastos de la Unidad Ejecutora (2%) S/. 3,775.13 (Tres Mil, Setecientos Setenta y Cinco con 13/100 Nuevos Soles), v) Gastos de Supervisión (2.5%) S/. 4,718.91 (Cuatro Mil, Setecientos Dieciocho con 91/100 Nuevos Soles), vi) Gastos de Liquidación (0.5%) S/. 943.78 (Novecientos Cuarenta y Tres con 78/100 Nuevos Soles), solicitando su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 710-2015-OSP-GM-A/MPJB; el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión, refiere que luego de revisado el Plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominado: "Mantenimiento Eléctrico de las Infraestructuras Municipales: Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y del Sistemas de Radiodifusión" por el inspector de obra (Ing. Eliana Chambilla Velo) mediante Informe N° 010-2015-ENCHV-OSP-GM-MPJB, en el que se da CONFORMIDAD; por lo que, recomienda continuar con el trámite administrativo de aprobación, certificación presupuestal y actos resolutivos para dar inicio a la actividad;

Que, mediante Informe N° 922-2015-OPP/MPJB; el Ing. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación presupuestal en mérito a los informes de





aprobación indicados, por el monto total de S/. 247,270.72 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil, Doscientos Setenta con 72/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 635-2015-MPJB; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que teniendo en cuenta que el Plan de Trabajo aludido obedece a un requerimiento del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones al advertirse riesgos en el Sistema de Radiodifusión, los mismos que de no corregirse pondrían en riesgo el Sistema Radial y de internet existente; por lo que, a fin de evitar lo indicado se elaboró el Plan de Trabajo de la Actividad "Mantenimiento Eléctrico de las Infraestructuras Municipales: Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y del Sistemas de Radiodifusión", siendo que cuenta con el VB° de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, se otorga opinión procedente para emitir acto resolutivo de aprobación;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB;

SE RESUELVE:

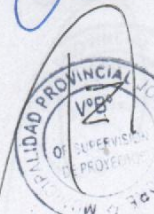
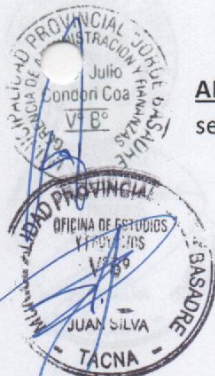
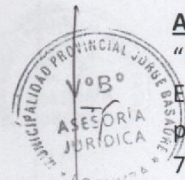
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento Eléctrico de las Infraestructuras Municipales: Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y del Sistemas de Radiodifusión" por un monto total de S/. 247,270.72 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil, Doscientos Setenta con 72/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de 60 días calendario, considerando como consolidado del presupuesto del proyecto los siguientes:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
COSTO DIRECTO	S/. 188,756.27
GASTOS GENERALES	S/.28,313.44
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/.20,763.19
GASTOS DE UNIDAD EJECUTORA	S/.3,775.13
GASTOS DE SUPERVISION	S/.4,718.91
GASTOS DE LIQUIDACION	S/.943.78

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto analítico desconsolidado del plan de trabajo a que se hace referencia el artículo primero de la presente resolución, según el siguiente detalle:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
Presupuesto Analítico desconsolidado Costo Directo	S/.188,756.27
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Generales	S/. 28,313.44
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Administrativos	S/.20,763.19
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Unidad Ejecutora	S/.3,775.13
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Supervisión	S/. 4,718.91
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Liquidación	S/.943.78

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que las unidades supervisoras deberán de proceder a elaborar el presupuesto analítico desconsolidado teniendo en consideración los montos establecidos en los componentes señalados en la parte resolutive de la presente resolución, previamente a la realización de algún gasto; y bajo responsabilidad.



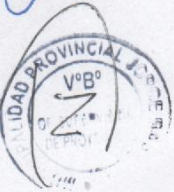


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



C.c
- Archivo